



República de Colombia

Departamento del Cesar

SECRETARIA GENERAL

Acto administrativo de Apertura Selección Abreviada
Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0021-2026

RESOLUCIÓN No.

013953

FECHA:

25 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-SGR-0021-2026"

La Secretaria General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto No. 000004 del 09 de enero de 2025, emanado del Despacho de la Señora Gobernadora, por medio del cual se delegan competencias en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y lo pertinente en el Decreto 1510 del 2013, compilado por el 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Cesar, dio inicio al proceso cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIDEO VIGILANCIA MOVIL, RADIO COMUNICACIONES, PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL Y TECNOLOGIA DE LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ARMADA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de la Secretaria de Go de la Gobernación del Departamento del Cesar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II

Que el presente proceso de contratación se fundamenta legalmente en lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, por lo tanto, se requiere adelantar proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-SGR-0021-2026**, cuyo objeto es **FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIDEO VIGILANCIA MOVIL, RADIO COMUNICACIONES, PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL Y TECNOLOGIA DE LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ARMADA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**.

Que, el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP II Pagina Web www.colombiacompra.gov.co, según lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015.

Que la Secretaría General de la Gobernación del Departamento del Cesar, cuenta con los pliegos de condiciones definitivos fijando las referencias y requisitos que se cumplirá en la presente **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-SGR-0021-2026**, de conformidad con los estudios previos elaborados y aprobados por la Secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación del Departamento del Cesar.

Que el contrato que se formalice de la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-SGR-0021-2026** tendrá como objeto **"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIDEO VIGILANCIA MOVIL, RADIO COMUNICACIONES, PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL Y TECNOLOGIA DE LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ARMADA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en este acto se publicará para consulta de los interesados en SECOP II

Acto administrativo de Apertura Selección Abreviada
Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0021-2026

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-964-099 / 5748230 – EXT.225
Valledupar - Cesar - Colombia



RESOLUCIÓN No.

013953

FECHA:

25 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-SGR-0021-2026"

Que de conformidad con la ley 1150 de 2007, Literal A, numeral 2, artículo 2, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Que la Secretaria General procederá a dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del Artículo 30 con la Ley 80 de 1993, el cual establece:

"(...) 1o. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso (...)"

Que se ordenará la apertura del proceso de Selección mediante la presente Resolución, proceso que se desarrollará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-SGR-0021-2026

Que, podrán participar en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades preceptuadas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. En caso que la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les emitió sus respectivas respuestas y se publican junto con el presente acto administrativo.

Que el presupuesto oficial se ha estimado en la suma de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE. (\$17.530.477.310,00) INCLUIDO I.V.A.**, valor amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 829 de 11 de Agosto de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0021-2026, cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE VIDEO VIGILANCIA MOVIL, RADIO COMUNICACIONES, PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL Y TECNOLOGIA DE LA POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y ARMADA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en el SECOP II, en el **Resumen de Información del Proceso del Pliego Electrónico - SECOP II**.

PARAGRAFO PRIMERO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

Acto administrativo de Apertura Selección Abreviada
Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0021-2026



República de Colombia

Departamento del Cesar

SECRETARIA GENERAL

Acto administrativo de Apertura Selección Abreviada
Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0021-2026

RESOLUCIÓN No.

013953

FECHA:

25 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-SGR-0021-2026"

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivos que se publica con este acto administrativo de la Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-SGR-0021-2026** los cuales pueden consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTICULO QUINTO: La Administración Departamental velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Desígnese el comité de evaluación de las propuestas, para el presente proceso contractual conformado de la siguiente manera:

1. Secretaria de Gobierno: **Aspectos Técnicos y Experiencia de las ofertas.**
2. Secretaria de Hacienda Departamental: **Aspectos Financieros y organizacionales.**
3. Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento: **Aspectos Jurídicos.**

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

25 SEP 2026

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ

Secretaria General

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Acto administrativo de Apertura

Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica

No. SASI-SGR-0021-2026

Proyecto:

Maria Angélica Martínez
Abogada Asesora Externa Secretaria General
Acto administrativo de Adjudicación
SASI-SGR-0021-2026

Jaime Eliecer Miranda Torres
Abogado Externo Secretaria General
Acto administrativo de Adjudicación
SASI-SGR-0021-2026

Revisó:

Acto administrativo de Apertura Selección Abreviada
Subasta Inversa Electrónica No. SASI-SGR-0021-2026

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
Cesar.gov.co - general@cesar.gov.co

Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT.225
Valledupar - Cesar – Colombia